

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

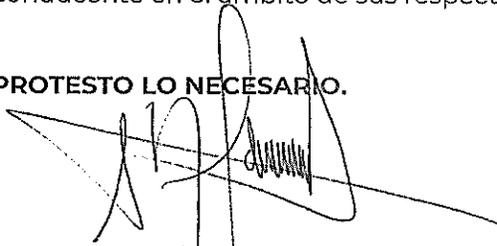
**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila
Director General
Dirección General de la APBP
VEDL550424BP9





BENEFICENCIA PÚBLICA
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

MTRO. ALFONSO MARTÍNEZ MEYER

PUESTO: DIRECTOR DE ÁREA

AREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

R.F.C: MAMA750605B73



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

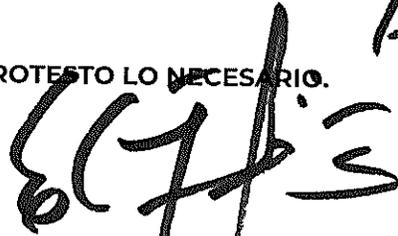
**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



MTRO. EXECAT. GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R.F.C: GURE660830DD7



**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

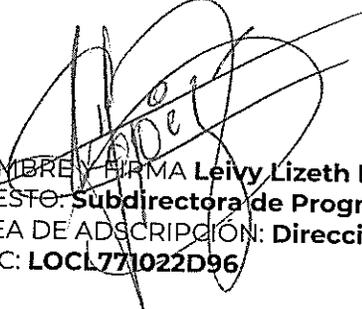
**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



NOMBRE Y FIRMA **Leivy Lizeth López Calderón**
PUESTO: **Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social**
AREA DE ADSCRIPCIÓN: **Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.**
R.F.C: **LOCL771022D96**



BENEFICENCIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

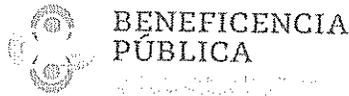
Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NÉCESARIO.

LIC. ROCÍO LÓPEZ TIERRABLANCA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
R.F.C: LOTR640829BU5



2020
LEONA VICARIO



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

C.P. MIRIAM MONTERRUBIO RIVAS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS PATRIMONIALES Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN.
R.F.C: MORM7505135S5



**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



CRISTINA MORA ALVARADO
SUBDIRECTORA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
AREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
R.F.C: MOAC800604



BENEFICENCIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. GERARDO MORENO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
R.F.C: MOHG901231LQ8





BENEFICENCIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
 P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE Y FIRMA **Nidia Urquijo Galán**

PUESTO: **Jefa de Departamento de Apoyo a instituciones y Personas Físicas**

AREA DE ADSCRIPCIÓN: **Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.**

R.F.C: **UUGN85021269A**



2020
 LEONA VICARIO

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. MARISOL ZEPEDA ROSSANO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS SUCESORIOS, CONEXOS Y DIVERSOS.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
R.F.C: ZERM730829V6A





BENEFICENCIA PÚBLICA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero. Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



LIC. RAFAEL BELTRÁN ALMERAYA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
R.F.C: BEAR6309195L4



2020
LEONA VICARIO



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de
Interés de la Administración del Patrimonio de
la Beneficencia Pública

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. BLANCA ESTELA DOMÍNGUEZ CONTRERAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS SUCESORIOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
DOCB630618



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ VELASCO
JEFE DE VINCULACIÓN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO
R.F.C: CUA880802EJ2



**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



Anabel Gómez Hernández
Soporte Administrativo D
Dirección General de la APBP





**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de
Interés de la Administración del Patrimonio de
la Beneficencia Pública

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ CANO
SOPORTE ADMINISTRATIVO D
DIRECCIÓN GENERAL
R.F.C: GOCI7103227D5



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.NOMBRE Y FIRMA **José Antonio Abad Mena**PUESTO: **Soporte Administrativo "C"**AREA DE ADSCRIPCIÓN: **Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.**R.F.C: **AAMA720604KC7**



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de
Interés de la Administración del Patrimonio de
la Beneficencia Pública

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

ALMA DELIA BENAVIDES RODRÍGUEZ
SOPORTE ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
PATRIMONIALES Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN
R.F.C: BERA750114Q64



2020
LEONA VICARIO

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

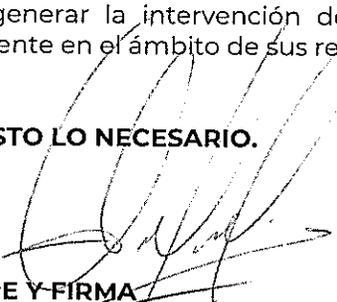
**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



NOMBRE Y FIRMA
JUAN CARLOS BOBADILLA OLVERA

PUESTO: SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.
R.F.C: BOOJ861004 NG3



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

LUIS CHÁVEZ AGUILAR
PUESTO: SOPORTE ADMINISTRATIVO C
AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
R.F.C: CAAL710420A49





BENEFICENCIA PÚBLICA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

GABRIEL CORONA VÁZQUEZ
SOPORTE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA JEFATURA DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES.
R.F.C: COVG730113FJ5





**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de
Interés de la Administración del Patrimonio de
la Beneficencia Pública

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

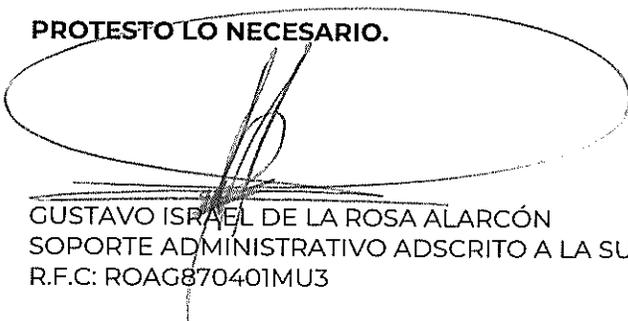
**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.



GUSTAVO ISRAEL DE LA ROSA ALARCÓN
SOPORTE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
R.F.C: ROAG870401MU3



BENEFICENCIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
 P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE: ALEJANDRO OTHONIEL DUEÑAS ORTEGA
 PUESTO: SOPORTE ADMINISTRATIVO C
 AREA DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO DE JUICIOS SUCESORIOS
 R.F.C: DUOA880817418





SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE SALUD

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE Y FIRMA Reyna María Hernández
PUESTO: Soporte Administrativo "C"
AREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
R.F.C: HERE581112UE7





Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE: ARIADNE PAOLA MACÍAS GARCÍA
PUESTO: SOPORTE ADMINISTRATIVO C
AREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
R.F.C: MAGA840825HK2





**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de
Interés de la Administración del Patrimonio de
la Beneficencia Pública

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.


NOMBRE: JUDITH MARTÍNEZ PARRILLA
PUESTO: SOPORTE ADMINISTRATIVO C
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
R.F.C: MAPJ750508M68



2020
LEONA VICARIO
MEXICANA DE LA REVOLUCIÓN



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

MTRO. EMMANUEL MEDINA LEÓN

SOPORTE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD.

R.F.C.: MELE900503QK9





BENEFICENCIA PÚBLICA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

ERENDIRA MIER GARCÍA
SOPORTE ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN
R.F.C: MIGE750830EQ9



2020
LEONORA VICARIO

**PROTESTA DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero Numeral 8 Fracción XIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de septiembre de 2020, manifiesto que como Persona Servidora Pública tengo conocimiento de que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuenta con un Código de Conducta Institucional, mismo que tiene por objeto, propiciar el comportamiento ético de su personal adscrito, el cual he leído y conozco en su totalidad.

Derivado de lo anterior, manifiesto que el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de las actividades que me sean encomendadas dentro de esta Unidad Administrativa. Motivo por el cual, me comprometo a cumplir y aplicar los principios y valores que toda Persona Servidora Pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como las Reglas de Integridad que deben de guiar el ejercicio de mis funciones.

Finalmente, tengo conocimiento y acepto que el incumplimiento de los principios, valores y Reglas de Integridad plasmados dentro del citado instrumento normativo puede devenir en la emisión de recomendaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la APBP, así como generar la intervención de instancias jurídicas y/o fiscalizadoras, quienes determinarán lo conducente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

MARCO ANTONIO MONTAÑO MARTÍNEZ
SÓPORTE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
R.F.C: MOMM6509048M7